LAGUNA BLANCA, 13 de mayo del 2020

Nº 175 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto $N^{\circ}250$ de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N^o 15/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Cotización del proveedor Ortho Med Ltda., de fecha 21 de

abril de 2020.

Certificado de habilidad emitido por el sistema de

Chileproveedores.

Decreto Alcaldicio N°174, con fecha 13 de mayo del 2020, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L $N^{\circ}1$ de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

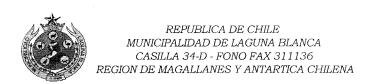
El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de adquirir 1 un colchón antiescara como ayuda social, según certificado N°9, emanado de la Trabajadora Social, la señorita Carola Ampuero Oyarzo.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

⁻ Adquisiciones

⁻ Finanzas



DECRETO

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, PRODUCTORA Y COMERCIALIADOR DE ART. ORTOPEDICOS Y DE USO MEDICO LTDA., RUT N°78.921.550-2, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor PRODUCTORA Y COMERCIALIADOR DE ART. ORTOPEDICOS Y DE USO MEDICO LTDA., RUT N°78.921.550-2, por concepto de adquisición de un colchón antiescara para ser entregado como ayuda social, desde la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", un monto total de la adquisición que asciende a \$60.000.- (Sesenta mil pesos), Impuesto incluido, año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ABMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL UNA COMUNA LAGUNA BLANCA XII REGION STEER RODRIGUEZ

ALCALDE

COMUNA LAGUNA BLANCA